



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 60 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 24 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2018-MDCC de fecha 17 de mayo del 2018, trató la petición de apoyo con materiales para la conexión de piletas públicas en la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, Sector XVII; pedido efectuado mediante Tramite N° 171124V76; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII, referido a parámetros mínimos de validez constitucional que permiten acercarse a opciones de distribución ideal, del Expediente N° 0053-2004-AI/TC previene como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con escrito signado con Trámite 171124V76, el coordinador de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, sector XVII, Pablo Gutiérrez Ascuña, solicita el apoyo con materiales de construcción para la instalación de conexiones de piletas públicas en dicho sector;

Que, mediante Informe Técnico N° 363-2017-SGOPU-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Obras Públicas, expresa que tras haber practicado la inspección correspondiente, se verificó la necesidad de la instalación de piletas públicas en el sector antes aludido, las cuales beneficiarán a los pobladores y vecinos de la zona, señalando a su vez que a fin de otorgar el apoyo peticionado se requiere del material que se detalla en el cuadro subsiguiente, recomendando además la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional;

DESCRIPCIÓN INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
TUBERÍA DE PVC DIÁMETRO ¾ x 5 M	UNIDAD	392
CODO DE PVC 90° ¾	UNIDAD	9
CRUZ DE FIERRO GALVANIZADO DE 90° ¾	UNIDAD	4
TEE DE PVC 90° ¾	UNIDAD	4

Que, asintiendo tácitamente lo expresado por el servidor público citado precedentemente, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico N° 175-2018-ACMA-GOPI-MDCC, opina que se continúe con el trámite respectivo a fin de brindar el apoyo solicitado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, con relación a la pretensión formulada, con Hoja de Coordinación N° 035-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, tomando en cuenta lo solicitado, luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, indica que es posible atender dicho apoyo, otorgando para ello la disponibilidad presupuestal correspondiente, por un importe ascendiente a S/. 6,338.00 (SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, considerando que lo solicitado coadyuvará con la instalación de conexiones de agua para piletas públicas, dotando de agua potable al sector XVII de la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, debe viabilizarse el apoyo requerido;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2018-MDCC de fecha 17 de mayo del 2018 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el artículo 41° de la citada ley, emite el siguiente:

ACUERDO:

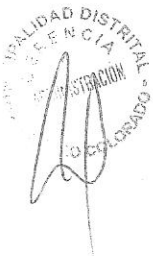
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, Sector XVII, en los términos especificados en el Informe Técnico N° 363-2017-SGOU-GOPI-MDCC y en la Hoja de Coordinación N° 035-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la organización beneficiada la Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa, Sector XVII asumirá los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de la obra de conexión de piletas públicas en el referido sector.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica elabore el convenio respectivo y a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura adopte las medidas que correspondan para su cumplimiento; y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE